



Ayuntamiento de
Puerto Real

Cultura y Fiestas



BICENTENARIO
DE LA BATALLA
DEL TROCADERO

XXXIX CONCURSO DE BELENES

CONVOCATORIA

NAVIDAD 2023-2024



Ayuntamiento de
Puerto Real

Cultura y Fiestas



1823
2023
BICENTENARIO
DE LA BATALLA
DEL TROCADERO

CONVOCATORIA DEL XXXIX CONCURSO DE BELENES . NAVIDAD 2023- 2024.

El Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, con la colaboración de la Asociación de Belenistas de Puerto Real “Ángel Carlier”, convoca el Concurso Local de Belenes en la Navidad de 2023-2024, en su XXXIX edición, con arreglo a las siguientes,

BASES:

1º.- EL OBJETO: Esta convocatoria tienen por objeto establecer condiciones de la concesión de subvenciones para los ganadores del XXXIX Edición del Concurso de Belenes de la Navidad 2023-2024, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real.

La subvención tiene por finalidad potenciar la fiestas de la navidad, incentivando la participación de la ciudadanía en esta costumbre tradicional de carácter lúdico y artístico.

2º.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN: La inscripción deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Poeta Rafael Alberti, 1) o por los medios legalmente establecidos, en el plazo comprendido **7 días desde la publicación en el Diario Oficial**, presentados fuera de este plazo constarán como “Fuera de Concurso”.

3º.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar todas las asociaciones, colectivos y particulares que lo deseen, siempre que estén instalados en el término municipal de Puerto Real. El tema será el misterio y la puntuación del Jurado estará basada en la iluminación y efectos, vegetación, tanto natural como artificial, pintura, construcción, acabado final y armonía del conjunto.

4º CATEGORÍAS Y PREMIOS: Se valoraran de 1 a 5 puntos, cada uno de los siguientes aspectos:

- Iluminación y efectos (Luminosos, meteorológicos, etc.).
- Vegetación, tanto natural como artificial.
- Pintura (Técnicas, resultado, etc.).
- Construcciones (Edificaciones, mobiliario, montañas, etc.).

Acabado final y armonía del conjunto, más que la calidad artística de las figuras.

Se establecen cuatro modalidades de inscripción:

- Familiares:** en la que se incluyen los Belenes instalados en domicilios particulares y presentados por participantes mayores de edad y a título individual.
- Colectivos:** en la que se incluyen los Belenes presentados por entidades culturales o recreativas, Asociaciones de Vecinos, Hermandades, etc. así como los Belenes de colegios elaborados por la AMPA.
- Juveniles:** en la que se incluyen los Belenes instalados en domicilios particulares y presentados por participantes menores de edad y a título individual. Deberán inscribir a un adulto que será responsable de las consecuencias derivadas de la aplicación de este Reglamento y percibirá en su nombre los posibles premios que le otorgue el Jurado.



- d) **Colegios:** en la que se incluyen los Belenes presentados por Centros de Enseñanza y elaborados por los alumnos del centro. El jurado tendrá potestad para ubicar un Belén de Colegios en la categoría de Colectivos, a la vista de su ejecución técnica.

Como **Fuera de concurso** se incluirán los Belenes que no participan en el Concurso pero que desean aparecer en la Guía Oficial de Belenes.

Los premios que concederá el Jurado serán los siguientes:

Modalidad Familiares

1 ^{er} Premio	-----	295 Euros
2 ^o Premio	-----	240 Euros
3 ^{er} Premio	-----	180 Euros
4 ^o Premio	-----	90 Euros
5 ^o Premio	-----	60 Euros

Modalidad Colectivos:

1 ^{er} Premio	-----	295 Euros
2 ^o Premio	-----	240 Euros
3 ^{er} Premio	-----	180 Euros

Modalidad Juveniles:

1 ^{er} Premio	-----	150 Euros
2 ^o Premio	-----	120 Euros
3 ^{er} Premio	-----	90 Euros

Modalidad Colegios (Alumnos):

1 ^{er} Premio	-----	250 Euros
2 ^o Premio	-----	200 Euros

Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 338/48100 (Fiestas Populares y Festejos /Premio, Becas...), del Presupuesto General para el ejercicio 2023, por un importe total de 2.390,00 €.

5º.- TÉCNICA: Queda a iniciativa de los solicitantes la técnica del trabajo a realizar.

6º.- JURADO: El Jurado calificador estará compuesto por diversas personalidades de reconocida solvencia en la materia, y siempre ajenas a los participantes, cuyos nombres serán dados a conocer oportunamente. Como presidente actuará un miembro de la Asociación de Belenistas, el cual tendrá voz, pero no voto, dando fe del fallo del Jurado un/a trabajador/a de la U.A. de Cultura y Fiestas.

El Jurado visitará los Belenes inscritos, previo aviso a los participantes. Para la modalidad de “Colegios” se establecerá un día diferente adecuado para ello y que se comunicará oportunamente.



Se valorará el uso de escenas relacionadas con el Belén, Misterio, Reyes Magos, Anunciación de María y escenas bíblicas relacionadas.

Los Belenes deberán ser originales, no podrán ser copia de otros ni reciclados en sus elementos más importantes.

El Boletín de Puntuaciones deberá ser entregado al secretario/a, quien las sumará una vez finalizadas todas las visitas, y las custodiará, haciéndose públicas el día 16 de diciembre tras el Pregón de la Navidad.

7º.- HORARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Los Belenes concursantes están obligados a abrir sus puertas al público en horario fijado, según convenga al concursante, un mínimo de cinco días a la semana y de dos horas al día, entre los días 17 de diciembre y el 5 de enero. Quienes deseen abrir su Belén al público antes de la visita del jurado podrán hacerlo, comunicándolo previamente al Ayuntamiento.

En caso de incumplimiento del horario, el Ayuntamiento llamará la atención a la persona responsable del Belén. Si se reiterase dicho incumplimiento, el Belén concursante podrá ser descalificado, no teniendo opción ninguna a cobro de premio si se hubiera dado esa circunstancia, impidiéndole asimismo su participación en la siguiente convocatoria del concurso.

Todos los Belenes inscritos al concurso y aquellos no inscritos que así lo hagan constar serán incluidos en la Guía de Belenes.

Los Colegios inscritos tendrán la opción de abrir sus puertas en el horario fijado, o, en su defecto, desde el día 17 de diciembre hasta el día de las vacaciones escolares, y en horario de tarde.

Al ser el Ayuntamiento el organizador de esta actividad, todas los belenes inscritos en el Concurso contarán con la cobertura municipal de Seguro de Responsabilidad civil.

8º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES: El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases. Asimismo, cualquier circunstancia no contemplada en ellas será resuelta por el jurado y por la organización.

9º.- COMPETENCIAS Y NOTIFICACIÓN.- Corresponde la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención a la Alcaldesa-Presidenta Dña. Aurora Salvador Colorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente para la resolución del expediente, dictará el pertinente acuerdo que notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, noviembre de 2023